NEPR

Received:

Sep 8, 2026

11:47 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

ACADEMIA SAN JORGE c/o M3 ENERGY LLC Querellante v. **LUMA ENERGY LLC, LUMA ENERGY SERVCO LLC** Querelladas	Caso Núm. NEPR-QR-2026-0028 Asunto: Querella facturación

MOCION INFORMATIVA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El viernes pasado, se comunicó el Lcdo. Luis Torres Rodríguez para informar que M3 Energy LLC renunció a la representación de la Academia San Jorge. Además, recibimos llamada de parte de la directora de la Academia para confirmarnos de dicha renuncia.
2. Hoy presentamos nuestra parte del informe sobre conferencia con antelación a vista, con la salvedad de que hay una situación con la representación de la Querellante que impidió que incluyera su parte.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que declare ha lugar esta moción, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 8 de septiembre de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte Querellante a: lrtorres@yahoo.com

Representación Legal de LUMA



f/Michelle M. Acosta Rodríguez

Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com